

PROVIDENCIA, 09 MAR 2016

EX.Nº 364 / VISTOS: Lo dispuesto por el artículo N°5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y

CONSIDERANDO: 1.- Que la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en su artículo 8° letra d), en concordancia con lo dispuesto en su artículo 10° N° 7 letra a) de su reglamento, contenido en el del D.S. N° 250 de fecha 24 de Septiembre de 2004 y sus modificaciones N° 1562 de 20 de Abril de 2006, N° 1763 de 6 de Octubre de 2009, N° 1383 de 27 de Diciembre de 2011 y N°1.410 de 12 de Mayo de 2015, establecen la facultad de contratar mediante trato directo.-

2.- Que mediante Memorandum N°4.220 de 25 de Febrero de 2016, del Secretario Comunal de Planificación, solicita la contratación mediante trato directo del "SERVICIO DE HOSTING, HOUSING Y CORREO ELECTRÓNICO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, EN SU SERVICIO N°1 DE HOSTING Y HOUSING", por las razones en él expuestas.-

3.- La carta de 24 de Febrero de 2016, del Director de Negocios de la empresa Level 3 Communications.-

4.- El Control de Registro de Obligaciones N°023-2016 de 25 de Febrero de 2016, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

5.- El Acuerdo N°1006 adoptado en la Sesión Ordinaria N°133 de 29 de Febrero de 2016, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Contrátese por trato directo el "SERVICIO DE HOSTING, HOUSING Y CORREO ELECTRÓNICO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, EN SU SERVICIO N° 1 DE HOSTING Y HOUSING", por el periodo de tres meses, desde el 1 de Marzo y hasta el 31 de Mayo de 2016, a la empresa **LEVEL 3 CHILE S.A.**, RUT.N°96.896.440-2, por un monto total de **1.883,34 UF más IVA**, fundada en la causal establecida en el artículo 8° letra d) de la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos y Prestaciones de Servicios, en concordancia con lo dispuesto en su artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento, contenido en el del D.S. N°250 de fecha 24 de Septiembre de 2004 y sus modificaciones N°1562 de 20 de Abril de 2006, N°1763 de 6 de Octubre de 2009, N° 1383 de 27 de Diciembre de 2011 y N°1.410 de 12 de Mayo de 2015, del Ministerio de Hacienda, por las razones expuestas en Memorandum N°4.220 de 25 de Febrero de 2016, del Secretario Comunal de Planificación.-

2.- La contratación referida en el presente Decreto se registrará por las mismas condiciones pactadas en contrato celebrado con la empresa en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N°2.701 de 28 de Diciembre de 2009.-

3.- El presente Decreto deberá ser notificado conforme al procedimiento establecido en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por la Secretaría Comunal de Planificación.-

4.- Esta Adjudicación se formalizará a través del envío de la Orden de Compra al proveedor.-

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 364 / DE 2016.-

5.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 22.11.003.011
Subprograma:01
Código de Resultado: 05.02.01

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa


PBA/MRMQ/IMYJ/damg

Distribución:

- Interesado
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 883.- /